

EXPT. 2744 / 2018



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Dirección de Administración

Subdirección de Compras

Alcaláhuano N° 550 - 6° piso - oficina 6135

1013 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Señor proveedor: Sírvase cotizar por el requerimiento que se indica a continuación, en un todo de acuerdo con las descripciones que se detallan y conforme al Decreto n° 5720/72 (reglamentario de la Ley de Contabilidad):

Renglón	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	5	Hojas descartables de A. Inox. FSR (#130tipoS). cajas de 50 u.		
2	5	Hojas descartables de A. Inox. FSR (F260 tipo L) caja de 50 u.		
3	50	Unidades de Navajas descartables para microtomo, marca Shandon-Lipdhaw, Cat. 3050835; Patho-cutter; Feather; Leica o similar. Caja x 50 uds.		
		<u>OBSERVACIONES</u> <u>PLAZO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:</u> DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS CORRIDOS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA. <u>USO- MARCAS - MUESTRAS</u> -EL DESTINO DE USO DE LOS INSUMOS ES HISTOLOGIA - LAS MARCAS MENCIONADAS SON A TITULO REFERENCIAL -SE PODRÁ REQUERIR MUESTRAS DE LOS INSUMOS OFRECIDOS.		
		<u>IMPORTANTE</u> -LAS CLAUSULAS GENERALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. -LOS OFERENTES DEBERÁN CONSIGNAR		

MIRIAN H. MATOSO
Médico Forense de la Justicia Nacional
Perito Anatomopatologa

319X3

State of Tennessee

IN SENATE,
January 1, 1903.
REPORT
OF THE
COMMISSIONER OF THE
LAND OFFICE,
IN RESPONSE TO A RESOLUTION
PASSED BY THE SENATE
MAY 1, 1899.

Page	Section	Amount	Total
1	LANDS BELONGING TO THE STATE		
2	LANDS BELONGING TO THE STATE		
3	LANDS BELONGING TO THE STATE		
4	LANDS BELONGING TO THE STATE		
5	LANDS BELONGING TO THE STATE		
6	LANDS BELONGING TO THE STATE		
7	LANDS BELONGING TO THE STATE		
8	LANDS BELONGING TO THE STATE		
9	LANDS BELONGING TO THE STATE		
10	LANDS BELONGING TO THE STATE		
11	LANDS BELONGING TO THE STATE		
12	LANDS BELONGING TO THE STATE		
13	LANDS BELONGING TO THE STATE		
14	LANDS BELONGING TO THE STATE		
15	LANDS BELONGING TO THE STATE		
16	LANDS BELONGING TO THE STATE		
17	LANDS BELONGING TO THE STATE		
18	LANDS BELONGING TO THE STATE		
19	LANDS BELONGING TO THE STATE		
20	LANDS BELONGING TO THE STATE		
21	LANDS BELONGING TO THE STATE		
22	LANDS BELONGING TO THE STATE		
23	LANDS BELONGING TO THE STATE		
24	LANDS BELONGING TO THE STATE		
25	LANDS BELONGING TO THE STATE		
26	LANDS BELONGING TO THE STATE		
27	LANDS BELONGING TO THE STATE		
28	LANDS BELONGING TO THE STATE		
29	LANDS BELONGING TO THE STATE		
30	LANDS BELONGING TO THE STATE		
31	LANDS BELONGING TO THE STATE		
32	LANDS BELONGING TO THE STATE		
33	LANDS BELONGING TO THE STATE		
34	LANDS BELONGING TO THE STATE		
35	LANDS BELONGING TO THE STATE		
36	LANDS BELONGING TO THE STATE		
37	LANDS BELONGING TO THE STATE		
38	LANDS BELONGING TO THE STATE		
39	LANDS BELONGING TO THE STATE		
40	LANDS BELONGING TO THE STATE		
41	LANDS BELONGING TO THE STATE		
42	LANDS BELONGING TO THE STATE		
43	LANDS BELONGING TO THE STATE		
44	LANDS BELONGING TO THE STATE		
45	LANDS BELONGING TO THE STATE		
46	LANDS BELONGING TO THE STATE		
47	LANDS BELONGING TO THE STATE		
48	LANDS BELONGING TO THE STATE		
49	LANDS BELONGING TO THE STATE		
50	LANDS BELONGING TO THE STATE		
51	LANDS BELONGING TO THE STATE		
52	LANDS BELONGING TO THE STATE		
53	LANDS BELONGING TO THE STATE		
54	LANDS BELONGING TO THE STATE		
55	LANDS BELONGING TO THE STATE		
56	LANDS BELONGING TO THE STATE		
57	LANDS BELONGING TO THE STATE		
58	LANDS BELONGING TO THE STATE		
59	LANDS BELONGING TO THE STATE		
60	LANDS BELONGING TO THE STATE		
61	LANDS BELONGING TO THE STATE		
62	LANDS BELONGING TO THE STATE		
63	LANDS BELONGING TO THE STATE		
64	LANDS BELONGING TO THE STATE		
65	LANDS BELONGING TO THE STATE		
66	LANDS BELONGING TO THE STATE		
67	LANDS BELONGING TO THE STATE		
68	LANDS BELONGING TO THE STATE		
69	LANDS BELONGING TO THE STATE		
70	LANDS BELONGING TO THE STATE		
71	LANDS BELONGING TO THE STATE		
72	LANDS BELONGING TO THE STATE		
73	LANDS BELONGING TO THE STATE		
74	LANDS BELONGING TO THE STATE		
75	LANDS BELONGING TO THE STATE		
76	LANDS BELONGING TO THE STATE		
77	LANDS BELONGING TO THE STATE		
78	LANDS BELONGING TO THE STATE		
79	LANDS BELONGING TO THE STATE		
80	LANDS BELONGING TO THE STATE		
81	LANDS BELONGING TO THE STATE		
82	LANDS BELONGING TO THE STATE		
83	LANDS BELONGING TO THE STATE		
84	LANDS BELONGING TO THE STATE		
85	LANDS BELONGING TO THE STATE		
86	LANDS BELONGING TO THE STATE		
87	LANDS BELONGING TO THE STATE		
88	LANDS BELONGING TO THE STATE		
89	LANDS BELONGING TO THE STATE		
90	LANDS BELONGING TO THE STATE		
91	LANDS BELONGING TO THE STATE		
92	LANDS BELONGING TO THE STATE		
93	LANDS BELONGING TO THE STATE		
94	LANDS BELONGING TO THE STATE		
95	LANDS BELONGING TO THE STATE		
96	LANDS BELONGING TO THE STATE		
97	LANDS BELONGING TO THE STATE		
98	LANDS BELONGING TO THE STATE		
99	LANDS BELONGING TO THE STATE		
100	LANDS BELONGING TO THE STATE		



Corte Suprema de Justicia de la Nación

		CON SU OFERTA UNA DIRECCIÓN DE E-MAIL. -SERÁ INDISPENSABLE ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL RECIBO DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.		
		NOTA NO SE ACEPTARÁN CONSULTAS AL PLIEGO O SOLICITUDES DE CUALQUIER TIPO, QUE SEAN EFECTUADAS CON MENOS DE SEIS (6) DÍAS HÁBILES PREVIOS AL DE APERTURA DE OFERTAS ESTABLECIDO.		
		Organismo solicitante MORGUE JUDICIAL LABORATORIO DE ANATONO HISTO-CITO-PATOLOGIA Lugar de entrega VIAMONTE 2151 - C.A.B.A.		

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE
PESOS.....

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

MIRIAN H MATOSO
Médico Forense de la Justicia Nacional
Perito Anatomopatologa



Corte Suprema de Justicia de la Nación

CLÁUSULAS GENERALES

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGULADA POR EL DECRETO 5720/72 – VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL POR RESOLUCIÓN N° 1562/2000.

En lo que no se oponga a las cláusulas particulares y/o especificaciones, notas y anexos insertos en el pliego de bases y condiciones, regirán las siguientes cláusulas generales:

1º) Excluida la aplicación de los decretos 825, 826 y 827/88 (Res. CSJN 893/88) por lo que se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, se encuentren o no inscriptas en el registro a que se refiere el Art. 61 Inc. 1º del Decreto 5720/72.

2º) **NOMBRES DE FANTASÍA:** Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres "FANTASIA" que identifiquen claramente el titular o titulares de la firma o su denominación societaria.

3º) **COOPERATIVAS:** Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAC consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9 y 10 Ley 20337 y Dec. 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.

4º) **MARCA:** Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca o tipo de los oferentes deberán indicar la marca ofrecida.

5º) **FORMA DE LA OFERTA. COTIZACIÓN:** Cada proponente podrá formular oferta por renglón, por grupo de renglones o por la totalidad de los mismos.

Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofertar por el total de los efectos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

En caso de efectuar cotización global, los oferentes deberán indicar el costo individual de cada renglón que compone la misma o indicar el grado de incidencia porcentual en cada uno de ellos.

Para el caso de cotizarse uno ó más renglones, el oferente deberá indicar también una desagregación -que contemple el mayor nivel de detalle- de los ítems, insumos, servicios y utilidad incluidos en el precio ofertado.

6º) **OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES:** A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como Sujeto "Exento".

Los proveedores deberán acreditar su situación impositiva ante la A.F.I.P. mediante la presentación de la correspondiente "Constancia de Inscripción" actualizada. Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los "Certificados de Exclusión" pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de "Agentes de Retención"

Asimismo corresponderá presentar declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones y toda otra obligación previsional, art. 4º, Ley 17.250, para ofertas inferiores a los cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-).

7º) **HABILIDAD PARA CONTRATAR:** A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o provisionales -durante la sustanciación del presente acto licitatorio- se



Corte Suprema de Justicia de la Nación

procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP n° 4164/2017. De conformidad al art. 5 de la citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación ingresando al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado".

8º) OFERTA: Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, y presentarla en original y duplicado.

9º) GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y/o el adjudicatario deberán constituir:

a) Conjuntamente con la oferta: La **garantía de la oferta**, por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta.

La misma deberá constituirse con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de este reglamento, que serán extendidas a favor de la dependencia licitante o en cualquier otra de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000). Dejase constancia que no serán admisibles pagarés a la vista cuando el monto de la garantía supere los pesos cinco mil (\$5.000,00).

b) Al recibir la orden de compra: La **garantía de adjudicación**, por un monto equivalente al 20% del precio total adjudicado (Resolución CSJN N° 913/88 y 944/88).

Las garantías deben ser constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dirección de Administración, Talcahuano 550, 3° piso, oficina 3063, quedando su devolución a las previsiones contenidas en el inciso 39° de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

10º) APERTURA DE OFERTAS: Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en "LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS".

11º) PREADJUDICACIÓN: Se rechazarán la ofertas formuladas por proveedores cuyos incumplimientos hayan dado lugar a rescisiones con penalidades de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al presente llamado. Asimismo, las rescisiones dispuestas, en igual lapso, por cualquier ente público, que lleguen a conocimiento de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, podrán ser tenidas en consideración a efectos de ponderar la conveniencia de las ofertas afectadas. De la misma manera, se evaluarán los antecedentes relativos a penalidades aplicadas con motivo u ocasión de la ejecución de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación. La presente disposición podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para la Corte Suprema de Justicia de la Nación, debidamente fundadas. (Resolución n° 637/1994 – Superintendencia Administrativa).

12º) IMPUGNACIONES: Quienes deseen formular impugnación, deberán acreditar, como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito o caución en concepto de garantía, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial del llamado, cuando dicho presupuesto oficial sea igual o superior a pesos cinco mil (\$ 5.000.-). (Resolución CSJN N° 1670/00).

En caso de depósito, el mismo se hará en la cuenta N° 1918/97 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Plaza de Mayo). Si se omitiere la acreditación de la garantía en cuestión o se efectuare en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte



Corte Suprema de Justicia de la Nación

procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud del impugnante, un vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto administrativo que declare improcedente la impugnación, causará la pérdida de la garantía constituida, a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación e ingresará como recurso específico de la misma.

13º) PLAZO DE ENTREGA: Será el consignado en el presente pliego y el mismo se computará - para todos los casos- desde la recepción de la pertinente orden de compra.

14º) FERIAS JUDICIALES: Durante los recesos judiciales no se computarán, cuando corresponda, los plazos establecidos para efectuar descuentos por pronto pago, mantenimiento de precios ni entrega de los renglones solicitados

15º) FLETE, DESCARGA, ETC.: El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.

16º) FACTURACIÓN: A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Facturación y Registración", cuando corresponda, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica a: facturaselectronicas@csjn.gov.ar, debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4º Of. 4115 – C.A.B.A.

A efectos de la facturación pertinente se informa que el N° de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: 30-70087611-6.

No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda "PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD".

17º) FORMA DE PAGO: El vencimiento del pago de la prestación será a los diez (10) días hábiles de ingresada la factura en la forma indicada en el artículo precedente, debiendo indicarse previamente en la oferta los datos que seguidamente se detallan, los que resultarán necesarios en caso de requerir el proveedor que el pago se efectúe por transferencia bancaria:

Nº de cuenta

Denominación de la cuenta

Tipo de cuenta y moneda

Banco y sucursal

CBU

CUIT del titular de la cuenta

18º) FACTURACIÓN PARCIAL: Se aceptará facturación parcial de la mercadería entregada y/o trabajos o servicios realizados y recibidos de conformidad, solamente en aquellos casos que la dependencia requirente lo considere aceptable.

19º) CRÉDITOS Y RECURSOS: La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.

20º) COMPRE TRABAJO ARGENTINO (LEY 25.551): A fin de garantizar el efectivo cumplimiento del régimen de compre de trabajo argentino, toda oferta nacional deberá ser acompañada por una



Corte Suprema de Justicia de la Nación

declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 del decreto 1600/2002. La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

21º) FORMA DE COTIZACIÓN: Sólo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la Moneda Nacional (PESOS).

22º) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE: Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.

EXPEDIENTE N°: 2744 /2018	APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACION: LICITACION PRIVADA Nº 242/2018	FECHA 13/08/2018	HORA 09:00
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 311.661,25-	ADQUISICIÓN Y RETIRO DEL PLIEGO DEPARTAMENTO TESORERIA de la C.S.J.N., TALCAHUANO 550 -P.B.- OFICINA 2095-CABA	
MANTENIMIENTO DE PRECIOS: SESENTA (60) DÍAS HÁBILES.	ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: SUBDIRECCION DE COMPRAS de la CORTE SUPREMA de JUSTICIA de la NACION TALCAHUANO 550 - PISO 6° - OFICINA 6135 Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
PLAZO DE ENTREGA: TREINTA (30) DIAS CORRIDOS	PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN DE PREADJUDICACIONES EN LAS CARTELERAS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Contratación Directa: 1 día de publicación. Licitación Privada: 2 días de publicación. Licitación Pública: 3 días de publicación.	
ORGANISMO SOLICITANTE Y LUGAR DE ENTREGA MORGUE JUDICIAL LABORATORIO DE ANATO-HISTO-CITOPATOLOGIA VIAMONTE 2151 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES		
CONDICIONES DE PAGO: A LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE PRESENTADAS CADA UNA DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE CONFORMADAS.	PLAZO DE IMPUGNACIÓN PARA TODOS LOS CASOS TRES (3) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN.	
VALOR DEL PLIEGO: \$ 156,00		

2